

## Plan D

Este es un ejemplo de programa de crianza que puede usar el padre que no tiene custodia física cuando el otro padre tiene la custodia física exclusiva. Este programa se recomienda para las familias con hijos en edad escolar en que los padres viven a más de 150 millas de distancia en un sentido. Incluye un programa propuesto para muchos de los principales días festivos. Este programa es solo un ejemplo. Este ejemplo, así como otros programas de crianza de sus hijos es una de las opciones que puede elegir durante nuestra entrevista de divorcio. También puede usarlo como un punto de partida y hacerle cambios. O si lo desea, pueden hacer su propio programa de crianza de sus hijos.

1. El padre sin custodia de los hijos tendrá tiempo de crianza durante las vacaciones escolares de primavera los años impares. Las vacaciones escolares de primavera se definen como desde las 6 p.m. del último día de clase hasta las 6 p.m. del día anterior al día en que vuelven a empezar las clases.
2. El padre sin custodia de los hijos tendrá tiempo de crianza durante la primera mitad de las vacaciones escolares de verano los años pares y la segunda mitad de las vacaciones escolares de verano los años impares. Las vacaciones escolares de verano se definen como desde las 9 a.m. de dos días anteriores al día en que termina el año escolar hasta las 6 p.m. de dos días anteriores al día en que empieza el nuevo año escolar. El/los niño(s) debe(n) asistir a la escuela de verano si se requiere para pasar de grado. El padre sin custodia de los hijos debe entregar un itinerario general al padre que tiene la custodia de sus hijos si el/los niño(s) están de viaje fuera del hogar del padre que no tiene la custodia de sus hijos.
3. El padre sin custodia de los hijos tendrá tiempo de crianza el fin de semana del Día de Acción de Gracias los años pares. El fin de semana del Día de Acción de Gracias se define como desde las 6 p.m. del miércoles anterior al Día de Acción de Gracias hasta las 6 p.m. del domingo posterior al Día de Acción de Gracias.
4. El padre sin custodia de los hijos tendrá tiempo de crianza durante las vacaciones de invierno los años impares. Las vacaciones escolares de invierno se definen como desde las 6 p.m. del día en que terminan las clases hasta las 6 p.m. del día anterior al día en que empiezan las clases.
5. La responsabilidad por los costos de transporte correspondiente al tiempo de crianza de los hijos durante las vacaciones escolares de primavera, las vacaciones escolares de verano, el Día de Acción de Gracias y las vacaciones escolares de invierno se compartirán por partes iguales, o sea que el padre que reciba al/los niño(s) será responsable por pasar a recoger al/los niño(s) en el hogar del otro padre, las partes se encontrarán en un punto intermedio acordado, el padre que reciba al/los niño(s) pagará el/los pasajes de avión en un sentido o el costo de los pasajes de avión de ida y vuelta se dividirá en partes iguales.
6. El padre sin custodia de los hijos puede tener tiempo de crianza adicional tras haber dado un aviso previo con un mínimo de siete días de anticipación en los casos en que el padre sin custodia de los hijos esté en la zona geográfica del/los niño(s).
7. En los casos en que el/los niño(s) estén en la zona del padre sin custodia, el padre que tiene la custodia debe notificárselo al padre sin custodia y ofrecerle tiempo para que el/los niño(s) estén con ese padre.
8. El padre sin custodia tendrá la opción de un fin de semana de tiempo de crianza cuando el/los niño(s) tengan un día festivo escolar un viernes o un lunes. El padre sin custodia tendrá la plena responsabilidad del transporte durante esos períodos de tiempo de crianza. El padre que tiene la custodia debe entregar una copia del calendario escolar al padre sin custodia todos los otoños para poder hacer arreglos por adelantado de tiempo extendido de crianza los fines de semana extendidos.
9. Durante los períodos extendidos de tiempo de crianza con el padre sin custodia, la reducción de la manutención de los hijos no estará afectada por los períodos de crianza programados regularmente con el padre que tiene la custodia. Por ejemplo, para los períodos extendidos de crianza de verano, el tiempo de crianza con el padre que tiene la custodia no afecta la disminución de la manutención.